



Comuna de Villa Trinidad

Departamento San Cristóbal

Falucho 538

www.villatrinidad.gob.ar

comunavt@vtcc.com.ar

Tel/Fax.: 03491 – 491036

C.P. 2345 – Villa Trinidad - Santa Fe

Junto a vos, abocados al desarrollo de nuestra comunidad"



ORDENANZA N° 488/2026

VILLA TRINIDAD (SF), 15 de Enero de 2026.

VISTO:

Que conforme a lo establecido por la Ley Orgánica de Comunas N.º 2439 y por las disposiciones del Reglamento Interno de la Comuna de Villa Trinidad, aprobado por Ordenanza N° 479/2025, corresponde que la Comisión Comunal asigne a los funcionarios que habrán de acompañarla en su gestión; y que es facultad privativa de la misma la elección de las personas que integrarán el gabinete comunal; y

CONSIDERANDO:

Que la persona propuesta reúne condiciones de idoneidad, morales y de conducta que ameritan el otorgamiento de las funciones y responsabilidades asignadas, en el marco de las competencias previstas para el cargo de **SECRETARIA DE CULTURA - COORDINADORA DE PROMOCIÓN CULTURAL;**

POR ELLO

LA COMISION COMUNAL DE VILLA TRINIDAD

En uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Designase como **Personal de Gabinete** de la Comuna de Villa Trinidad a partir del 02 de Enero de 2026 a la Sra. **MARÍA ALEJANDRA ZUAZQUITA**, DNI N.º 22.280.147, para desempeñarse como **SECRETARIA DE CULTURA – a fin de COORDINAR la PROMOCIÓN de actividades CULTURALES, DEPORTIVAS, EDUCATIVAS, RECREATIVAS Y DE**



Comuna de Villa Trinidad

Departamento San Cristóbal

Falucho 538

www.villatrinidad.gob.ar

comunavt@vtcc.com.ar

Tel/Fax.: 03491 – 491036

C.P. 2345 – Villa Trinidad - Santa Fe



Junto a vos, abocados al desarrollo de nuestra comunidad"

TURISMO todo ello en el ámbito y con dependencia directa de la Comisión Comunal.

ARTÍCULO 2º: Las funciones y áreas de competencia del cargo mencionado emanan de la estructura y organización dispuesta por el **Reglamento Interno aprobado por Ordenanza N.º 479/2025**, en particular lo previsto en su **Capítulo V – Gabinete, cargos y funciones.**

ARTÍCULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



C.P.N. CARLOS A. MANDRILE
Secretario Administrativo
Comuna de Villa Trinidad



SANCHEZ JOSE LUIS
PRESIDENTE
COMUNA VILLA TRINIDAD